

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA Y CONTROL

2025



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA
FUNCION PÚBLICA





ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
MARCO NORMATIVO.....	3
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	4
Subsecretaría de Fiscalización	4
ANTECEDENTES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO.....	5
Requerimientos de información:.....	5
Secretaría de Hacienda.....	5
Direcciones Generales de la Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública	6
Subsecretaría de Buen Gobierno y Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	7
TABLA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025.....	8
Dirección General de Auditoría de Programas de Inversión	8
Dirección General de Auditoría Gubernamental.....	9
Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo.....	10
NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN	11
Principios de Clasificación.....	11
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA Y CONTROL 2025.....	13
Objetivo del Programa.....	13
Criterios de Selección de la Muestra.....	14
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN.....	18
• Auditoría Superior de la Federación.....	18
PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN	19
• Secretaría de la Función Pública	19
PROGRAMA DE AUDITORÍA EXTERNA 2025.....	20
Atribuciones	20
Objetivo.....	21
Entes programados para auditar.....	21
"Cronograma de Auditorías de Despachos Externos 2025"	22
Criterios de selección	24
Informes y seguimiento de observaciones.....	24
Supervisión y Evaluación	24
PROGRAMA ANUAL DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	26
• Criterios de integración de seguimientos.....	26
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN.....	27





PRESENTACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Fiscalización, implementó desde el inicio de esta Administración Pública Estatal un enfoque renovado y mejorado en los procesos de auditoría. Estas acciones representaron una transformación significativa al modelo anterior, estableciendo un esquema de auditoría más amplio, eficaz y trascendental. Esto permitió fortalecer las capacidades, alcances y relevancia del proceso fiscalizador, consolidándolo como una herramienta fundamental para combatir la corrupción y la impunidad, así como para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos. Durante el primer tercio de la presente administración, se establecieron los cimientos necesarios para asegurar mecanismos de control efectivos en áreas como vigilancia, supervisión, inspección, auditoría y seguimiento.

La fiscalización ha sido asumida como una prioridad y un compromiso importante por la actual administración. Su correcto desempeño permite asegurar que las dependencias y entidades actúen conforme al marco legal, administrando de manera adecuada los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos. Además, garantiza que las acciones de gobierno se lleven a cabo con apego a la legalidad, transparencia y racionalidad. Asimismo, busca fortalecer la planificación, organización, ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, todo ello en beneficio de los Chihuahuenses.

En el marco de las atribuciones de esta Subsecretaría, se han implementado diversos mecanismos de fiscalización orientados a verificar el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa aplicable en la ejecución de obras públicas y sus servicios relacionados, así como en adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios financiados con recursos estatales y federales. Estos mecanismos abarcan a las dependencias, entidades públicas estatales y municipios del estado de Chihuahua.

Adicionalmente, se coordinan esfuerzos con diversas áreas de la Secretaría de la Función Pública para llevar a cabo auditorías, revisiones y visitas, ya sea en apoyo o coadyuvancia con los Órganos Internos de Control. Asimismo, se contratan despachos externos especializados para la realización de auditorías financieras a las entidades estatales, cuyos resultados son sometidos a autorización para garantizar su validez y cumplimiento normativo.

Estas acciones se realizan en cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Programa Sectorial de la Secretaría de la Función Pública 2022-2027. La Subsecretaría de Fiscalización supervisa y promueve el funcionamiento adecuado de los mecanismos de control aplicables a fondos, programas, subsidios y otros recursos públicos, incluyendo aquellos convenidos con la Federación, los municipios y los beneficiarios. De esta forma, se asegura el estricto cumplimiento normativo de los servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades, siempre en beneficio de la ciudadanía.

Para llevar a cabo esta labor, la Subsecretaría de Fiscalización realiza un análisis integral de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal. Este análisis se basa en matrices estratégicas respaldadas por evidencia sobre el desempeño y la gestión pública, así como en observaciones obtenidas de auditorías, revisiones y evaluaciones realizadas por las Direcciones de la Subsecretaría, los Órganos Internos de Control, instancias fiscalizadoras locales y federales, y despachos externos. Dicho análisis permite identificar con precisión las condiciones, prioridades y necesidades de la Administración Pública Estatal, evaluando también su impacto en los resultados presupuestarios y fiscales.

Con base en lo anterior, el Plan Anual de Trabajo 2025 establece objetivos y metas definidos a partir de un riguroso proceso de planeación. Este plan incluye los medios y recursos necesarios para implementar los cambios y beneficios contemplados en los siguientes programas:



- Programa Anual de Auditoría y Control
- Plan Anual de Fiscalización
- Programa Anual de Auditoría Externa 2025
- Programa Anual de Seguimiento a Observaciones y Recomendaciones
- Programa Anual de Capacitación

Para asegurar el cumplimiento de estos objetivos, se han establecido indicadores cuantitativos y cualitativos que permiten evaluar constantemente los avances y, cuando sea necesario, ajustar o ampliar las acciones. Esto garantiza que se realicen todas las actividades previstas, se logren las metas comprometidas y se cumpla con los objetivos de la Secretaría de la Función Pública, siempre en beneficio de la ciudadanía.

PROGRAMA ANUAL	ESTRATEGIA	META
DE AUDITORÍA Y CONTROL	Auditar y revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos.	52 AUDITORÍAS
POR ENTES FEDERALES DE FISCALIZACIÓN	Realizar las acciones de fiscalización que se deriven de los convenios o acuerdos celebrados con el Gobierno Federal, con el fin de revisar el ejercicio eficiente, transparente y honesto de los recursos federales asignados a la ejecución de programas concertados con el Estado o municipios; así como atender y coordinar la fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables, y la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.	AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN AUDITORÍAS PRACTICADAS CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DE TRABAJO DE DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS	Coordinar la actuación de los despachos de auditores externos que prestan sus servicios de auditoría y dictaminación de los estados financieros de las entidades o dependencias de la Administración Pública Estatal, lo anterior a través de la práctica de auditorías y revisiones a los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos.	65 AUDITORÍAS PRACTICADAS POR DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS A ENTIDADES
DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	Establecer las acciones generales que las áreas de la Subsecretaría de Fiscalización deben realizar durante el ejercicio 2025, en lo que respecta a mecanismos y acciones relacionadas con el seguimiento a las irregularidades detectadas en la fiscalización, promoverá a través de acciones integrales el cumplimiento por parte de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal o municipal de ser el caso, las acciones correctivas y preventivas que se hayan notificado al ente fiscalizado	100% ATENCIÓN A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NOTIFICADAS
DE CAPACITACIÓN	Priorizar en la capacitación técnica y especializada de los servidores públicos, se constituye en el factor clave para el desarrollo profesional y, por tanto, institucional, lo cual orienta y permite, además, asegurar una tarea de fiscalización más efectiva, que posibilite tener certeza en el correcto ejercicio de los recursos públicos y confianza en el desempeño, mediante el cumplimiento de objetivos y metas comprometidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027.	100% CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EN CURSOS Y DIPLOMADOS



MARCO NORMATIVO

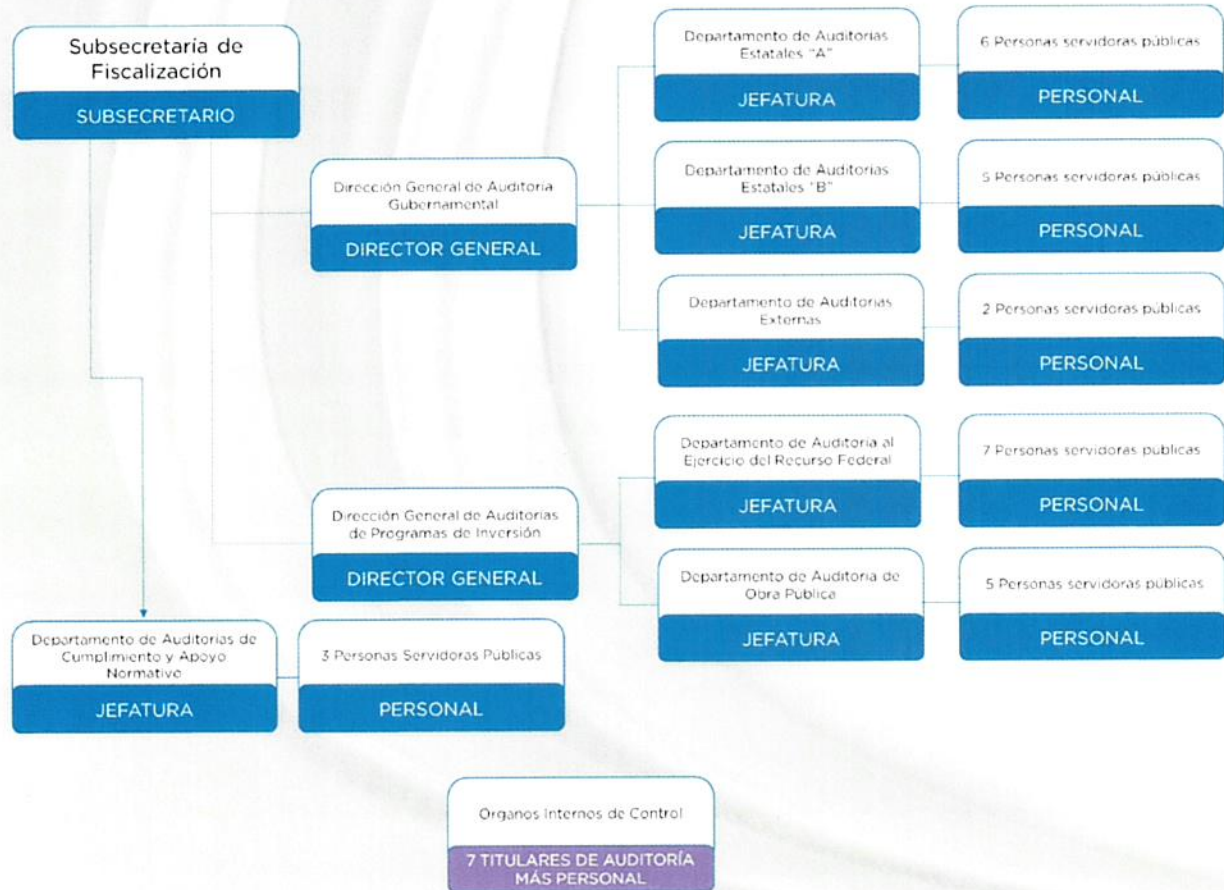
El marco normativo vigente en el que se regulan las actividades de la de la Subsecretaría de Fiscalización, es el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- d) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- e) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- g) Ley General de Mejora Regulatoria.
- h) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- i) Ley General de Transparencia.
- j) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
- k) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- l) Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- m) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- n) Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- o) Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua.
- p) Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.
- q) Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
- r) Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
- s) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- t) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- u) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- v) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.
- w) Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- x) Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- y) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- z) Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- aa) Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- bb) Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
- cc) Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- dd) Código Civil del Estado de Chihuahua.
- ee) Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.
- ff) Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.
- gg) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- hh) Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.
- ii) Guía General de Auditoría Gubernamental del Estado de Chihuahua.
- jj) Convenios, acuerdos suscritos entre el estado, municipios, organismos autónomos o fideicomisos, para reasignar, subsidiar y transferir recursos estatales.
- kk) Las demás aplicables.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

Subsecretaría de Fiscalización





ANTECEDENTES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

El Plan Anual de Trabajo se fundamenta en un análisis integral que considera la naturaleza, los objetivos, las metas, el cumplimiento normativo y la situación financiera actual de las Entidades y Dependencias que conforman la Administración Pública Centralizada y Paraestatal. Para ello, la Subsecretaría de Fiscalización llevó a cabo un integro proceso de recopilación de información presupuestaria, en colaboración con diversas autoridades, lo que permitió la elaboración del Programa Anual de Auditoría y Control 2025.

Por tanto con fundamento en los artículos 24, fracción XIII y 34, fracciones I y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción I y 10, fracciones XI y XIII, del Reglamento Interior de la Subsecretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio de los oficios SFP/SF/1135/2024, SFP/SF/1119/2024, SFP/SF/1147/2024, SFP/SF/1124/2024, SFP/SF/1158/2024, SFP/SF/1159/2024, SFP/SF/1162/2024, SFP/SF/1160/2024, SFP/SF/1117/2024, SFP/SF/1167/2024, SFP/SF/1118/2024, SFP/SF/1145/2024, SFP/SF/1138/2024, SFP/SF/1141/2024, SFP/SF/1142/2024, SFP/SF/1128/2024, SFP/SF/1154/2024, SFP/SF/1163/2024 y SFP/SF/1126/2024 se solicitó a los siguientes entes: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, Consejo Estatal de Población, Instituto Chihuahuense de la Juventud, Universidad Tecnológica de la Tarahumara, Universidad Tecnológica de Parral, Universidad Tecnológica de Paquimé, Universidad Tecnológica de Camargo, Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, Parque Central de Ciudad Juárez, Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, Pensiones Civiles del Estado, Instituto Chihuahuense de Salud de Chihuahua, Servicios de Salud de Chihuahua, Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua e Instituto Chihuahuense de Infraestructura Educativa del Estado de Chihuahua, respectivamente, la información presupuestal que se menciona a continuación:

1. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (por Capítulo y Concepto, así como Partida Genérica) del **Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre del ejercicio 2023**.
2. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (por Capítulo y Concepto, así como Partida Genérica) del **Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre del ejercicio 2024**.
3. Situación financiera y estado de actividades del **Primer, Segundo, Tercer Trimestre del ejercicio 2024**.

En respuesta, las entidades remitieron los siguientes oficios: DGE/268/2024, FODARCH/167/2024, 404/2024, ICHIJUV/ADMN/127/2024, DAYF-107/2024, 1/541/2024, REC312/2024, DAF127/2024, 269/REC/2024, PC/CG/0216/2024, DA-111/2024, 153/ICHD/2024, DPCE-155/2024, OCC-DA0982/2024, DA/241769, FID/ACH/180/2024, CCL/DG/232/2024, FPFC/DA/372/2024 y ICHIFE-225/2024, a fin de proporcionar la información solicitada.

Requerimientos de información:

Secretaría de Hacienda

Asimismo, con el objeto de contar con la totalidad de la información presupuestaria necesaria para la elaboración del **Programa Anual de Auditoría y Control 2025**, se solicitó mediante el oficio SFP/SF/1222/2024 a la Secretaría de Hacienda la información relativa a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua:

- Secretaría de Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Turismo



I. Los estados financieros del año 2023, así como el primer y segundo trimestre del 2024, siguientes:

1. Estado de actividades;
2. Estado de situación financiera;
3. Estado de variación en la hacienda pública;
4. Estado de cambio en la situación financiera;
5. Estado de flujos de efectivo;
6. Estado analítico del activo;
7. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
8. Informe de pasivo contingente;
9. Notas a los estados financieros;
10. Balanza de comprobación a último nivel; y
11. Relación de ingresos por fuente de financiamiento (federal, estatal, entre otros).

II. Los Estados presupuestarios del año 2023, así como el primer y segundo trimestre del 2024, siguientes:

1. Estado analítico de ingresos;
2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto (por capítulo y concepto, así como partida genérica);
3. Endeudamiento neto; e
4. Intereses de la deuda.

III. Seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) al cierre anual del 2023, así como el seguimiento de avances del primer y segundo trimestre del 2024, únicamente en formato PDF.

IV. Programa Operativo Anual de la totalidad de los programas presupuestarios que opere el Organismo al cierre anual del 2023 y el primer y segundo trimestre del 2024, únicamente en formato PDF.

En atención a esta solicitud, la Secretaría de Hacienda remitió la información mediante el oficio institucional DCG-0713/2024, adjuntando evidencia documental solicitada.

Direcciones Generales de la Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública

En ese mismo orden de ideas respecto a los trabajos de planeación y programación del Plan Anual de Trabajo y del Programa Anual de Auditoría y Control que esta Subsecretaría de Fiscalización realiza para el ejercicio fiscal 2025, y que tiene como propósito fundamental, asegurar y consolidar la política de esta secretaría en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, la Dirección General de Auditoría Gubernamental, Dirección General de Auditoría de Programas de Inversión y al Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo, proporcionaron la siguiente información y documentación:

- a. Proyecto de actividades o plan de trabajo para el ejercicio 2025, para la Dirección General de Auditoría Gubernamental, en cumplimiento a sus atribuciones reglamentarias.
- b. Análisis de las observaciones en la entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal, y en su caso municipios del Estado, identificando el grado de reincidencia y/o posibles riesgos detectados, realizadas por la Dirección General de Auditoría Gubernamental y Auditoría Superior del Estado en el ejercicio 2024.
- c. Análisis de seguimiento de recomendaciones correctivas y preventivas realizadas por la Dirección General de Auditoría Gubernamental, identificando su atención o no atención.



- d. Análisis de seguimiento de recomendaciones correctivas y preventivas realizadas por los Despachos Externos de Auditoría.

Subsecretaría de Buen Gobierno y Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

De igual manera mediante los oficios SFP/SF/1192/2024 y SFP/SF/1193/2024 se solicitó a la Subsecretaría de Buen Gobierno y a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas en el artículo 47, fracciones I, IV, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de garantizar la eficiente, eficaz y transparente ejecución y cumplimiento de las Responsabilidades de Gobierno del Estado de Chihuahua, y con el objetivo de complementar los trabajos para la elaboración del Plan Anual de Trabajo y Programa Anual de Auditoría y Control de la Secretaría de la Función Pública para el año 2025, la entrega la siguiente información:

- a) Estatus de las dependencias y entidades de la Administración Pública Paraestatal en cuanto a estructura, reglamentos, manuales y/o disposiciones legales que se hayan emitido, con el análisis correspondiente de la Subsecretaría de Buen Gobierno.

Mismos que fueron contestados por dichas Subsecretaría y órgano desconcentrado por medio de los oficios SFP-SBG-IJEG-501-216/2024 y SFP-CEMR-478-2024 proporcionando la información solicitada.

Finalmente, la Dirección General de Auditoría Gubernamental, Dirección General de Auditoría de Programas de Inversión y el Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo, presentaron a esta Subsecretaría las tablas de actividades en apego a la Guía para la elaboración del Plan Anual de Trabajo 2025 publicado por esta Secretaría.



TABLA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

Dirección General de Auditoría de Programas de Inversión

Nombre de la unidad administrativa de segundo nivel jerárquico																				
Dirección General de Programas de Inversión																				
Programa - Objetivo específico	Nomenclatura PEA	Nomenclatura EIA	Actividad	Meta	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Mecanismo de verificación	Responsable	Cronograma de trabajo (meses)											
									1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público	E2P10A5	AE0671	Dar cumplimiento al Programa Anual de Auditoría y Control 2025, considerando, en su caso, la coadyuvancia con las áreas de Auditoría de los Organos Internos de Control, con el fin de desarrollar los trabajos de auditoría y revisiones correspondientes.	Ordenar el inicio del 100% de las auditorías y revisiones programadas.	02/01/2025	31/10/2025	Oficios de Orden de auditoría y/o revisiones, emitidos por la Dirección de Programas de Inversión	Dirección de Auditoría de Programas de Inversión y Departamento de Auditoría de Obra Pública												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público	E2P10A5	AE0671	Cumplir con el Plan Anual de Fiscalización de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025, dentro del marco de sus atribuciones.	Ordenar el inicio del 100% de las auditorías programadas.	02/01/2025	31/12/2025	Oficios de Orden de auditoría emitidos por la Secretaría de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y/o la Dirección de Programas de Inversión	Dirección de Auditoría de Programas de Inversión y Departamento de Auditoría de Obra Pública												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.	E2P11A3	AE0671	Reforzar la implementación de los informes de supervisión de Auditoría.	Requerir al menos 2 informes de supervisión de auditoría por cada Auditoría ordenada por la Dirección.	02/01/2025	31/12/2025	Correo electrónico a través del cual se solicite al personal correspondiente los informes de supervisión de Auditoría	Dirección de Auditoría de Programas de Inversión y Departamento de Auditoría de Obra Pública												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público	E2P11A3	AE0671	Promover la capacitación del personal de la Subsecretaría de Fiscalización, en materias del ámbito de su competencia.	Incentivar la participación del personal en al menos 19 capacitaciones, en materias del ámbito de su competencia.	02/01/2025	28/11/2025	Correo electrónico a través del cual se solicite al personal correspondiente la participación en cursos, capacitaciones, diplomados, etc.	Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, Departamento de Auditoría al Ejercicio del Recurso Federal y Departamento de Auditoría de Obra Pública												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.	E2P10A5	AE0671	Promover, en calidad de enlace previa designación por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el cumplimiento en tiempo y forma de los requerimientos de ASF, así como, integrar y resguardar la documentación que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, durante la planeación, desarrollo de las auditorías y seguimiento de las observaciones que establezcan dentro de los plazos indicados.	Atender el 100% de solicitudes de información y documentación y demás gestiones efectuadas por la ASF y dirigidas los Entes Públicos Auditados.	02/01/2025	31/12/2025	Bases de datos electrónicas del Departamento de Auditoría al Ejercicio del Recurso Federal	Departamento de Auditoría al Ejercicio del Recurso Federal												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público	E2P11A3	AE0671	Participar de manera conjunta con las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Fiscalización, en el desarrollo de un proyecto de actualización de la Guía General de Auditoría Gubernamental, en el ámbito de sus competencias.	Presentar 1 proyecto de Guía y adecuación de formatos ante el Subsecretario de Fiscalización.	02/01/2025	31/12/2025	Minutas de reuniones y/o mesas de trabajo orientadas al desarrollo de un proyecto de actualización de la Guía General de Auditoría Gubernamental	Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, Departamento de Auditoría al Ejercicio del Recurso Federal y Departamento de Auditoría de Obra Pública												



Dirección General de Auditoría Gubernamental

Subsecretaría de Fiscalización																				
Dirección General de Auditoría Gubernamental																				
Programa - Objetivo específico	Nomenclatura PEA	Nomenclatura EIA	Actividad	Meta	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Mecanismo de verificación	Responsable	Cronograma de trabajo (meses)											
									1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.	E2P10A4	AE0671	Dar cumplimiento al Programa Anual de Auditoría y Control 2025, considerando, en su caso, la coadyuvancia con las áreas de Auditoría de los Órganos Internos de Control, con el fin de desarrollar los trabajos de auditoría y revisiones correspondientes.	Ordenar el inicio del 100% de las auditorías y revisiones programadas.	02/01/2025	31/10/2025	Oficios de Orden de auditoría y/o revisiones, emitidos por la Dirección de Auditoría Gubernamental	Dirección de Auditoría Gubernamental, Departamento de Auditorías Estatales "A", Departamento de Auditorías Estatales "B" y Departamento de Auditorías Externas												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.	E2P11A3	AE0671	Reforzar la implementación de los informes de supervisión de Auditoría.	Requerir al menos 2 informes de supervisión de auditoría por cada Auditoría ordenada por la Dirección.	02/01/2025	31/12/2025	Correo electrónico a través del cual se solicite al personal correspondiente los informes de supervisión de Auditoría	Dirección de Auditoría Gubernamental, Departamento de Auditorías Estatales "A", Departamento de Auditorías Estatales "B" y Departamento de Auditorías Externas												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.	E2P11A3	AE0671	Promover la capacitación del personal de la Subsecretaría de Fiscalización, en materias del ámbito de su competencia.	Incentivar la participación del personal en al menos 19 capacitaciones, en materias del ámbito de su competencia.	02/01/2025	28/11/2025	Correo electrónico a través del cual se solicite al personal correspondiente la participación en cursos, capacitaciones, diplomados, etc.	Dirección de Auditoría Gubernamental, Departamento de Auditorías Estatales "A", Departamento de Auditorías Estatales "B" y Departamento de Auditorías Externas												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.	E2P11A3	AE0671	Participar de manera conjunta con las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Fiscalización, en el desarrollo de un proyecto de actualización de la Guía General de Auditoría Gubernamental, en el ámbito de sus competencias.	Presentar 1 proyecto de Guía y adecuación de formatos ante el Subsecretario de Fiscalización, en el ámbito de sus competencias.	02/01/2025	28/11/2025	Minutas de reuniones y/o mesas de trabajo orientadas al desarrollo de un proyecto de actualización de la Guía General de Auditoría Gubernamental	Dirección de Auditoría Gubernamental, Departamento de Auditorías Estatales "A", Departamento de Auditorías Estatales "B" y Departamento de Auditorías Externas												



Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo

Nombre de la unidad administrativa de segundo nivel jerárquico																				
Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo																				
Programa - Objetivo específico	Nomenclatura PEA	Nomenclatura EIA	Actividad	Meta	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Mecanismo de verificación	Responsable	Cronograma de trabajo (meses)											
									1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.	AE0671	No se identificó una relación directa o vinculante en este rubro	Obtener el visto bueno de la Subsecretaría de Buen Gobierno del Proyecto de actualización del Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Fiscalización	Presentar 1 proyecto de actualización del Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Buen Gobierno para su visto bueno.	01/07/2025	28/11/2025	Medio de comunicación a través del cual se solicite a la Subsecretaría de Buen Gobierno la revisión del Proyecto del Manual de Procedimientos para su visto bueno.	Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.	AE0671	No se identificó una relación directa o vinculante en este rubro	Participar de manera conjunta con las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Fiscalización, en el desarrollo de un proyecto de actualización de la Guía General de Auditoría Gubernamental, en el ámbito de sus competencias.	Presentar 1 proyecto de Guía y adecuación de formatos ante el Subsecretario de Fiscalización	02/01/2025	28/11/2025	Minutas de reuniones y/o mesas de trabajo orientadas al desarrollo de un proyecto de actualización de la Guía General de Auditoría Gubernamental	Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.	AE0671	No se identificó una relación directa o vinculante en este rubro	Participar en la revisión, previa solicitud, de la fundamentación de las cédulas de observaciones, recomendaciones, informes de resultados e informes de irregularidades derivados de las auditorías ordenadas por los titulares de la Dirección de Auditoría Gubernamental y la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión, así como de los informes de irregularidades que pudieran derivarse de los trabajos de auditoría realizados por los Despachos Externos.	Revisar el 100% de las cédulas de observaciones, recomendaciones, informes de resultados e informes de irregularidades detectadas, solicitados para revisión, antes de ser notificados a los Entes Públicos.	02/01/2025	31/12/2025	Bitácoras, Libros de Gobierno y/o correos electrónicos	Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.	AE0671	No se identificó una relación directa o vinculante en este rubro	Verificar la integración del expediente de las irregularidades detectadas por las probables faltas administrativas entregados por los titulares de la Dirección de Auditoría Gubernamental y la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión.	Verificar la integración del 100% expedientes de irregularidades detectadas por las probables faltas administrativas entregados por las Direcciones de la Subsecretaría de Fiscalización.	02/01/2025	31/12/2025	Bitácoras, Libros de Gobierno y/o correos electrónicos.	Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo												
Eje 5: Gobierno eficaz y eficiente - Eficientar la gestión y el servicio público a través de un programa integral de profesionalización a los servidores públicos para fortalecer institucionalmente el quehacer público.	AE0671	No se identificó una relación directa o vinculante en este rubro	Incentivar la participación del personal en al menos 19 capacitaciones, en materias del ámbito de su competencia.	Incentivar la participación del personal en al menos 19 capacitaciones, en materias del ámbito de su competencia.	02/01/2025	28/11/2025	Correo electrónico a través del cual se solicite al personal correspondiente e la participación en cursos, capacitaciones, diplomados, etc.	Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo												



NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

La gestión del gasto público es un aspecto fundamental en las finanzas públicas, y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos es un elemento clave en cualquier Estado democrático. Esta rendición refleja la responsabilidad de los servidores públicos en la administración de los recursos y en las acciones realizadas en el desempeño de sus funciones, permitiendo a la ciudadanía conocer cómo se destinan sus contribuciones. Asimismo, contribuye a prevenir, detectar y, en su caso, sancionar el uso indebido del poder.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) constituyen un marco de referencia que orienta la labor de los entes encargados de supervisar la gestión de los recursos públicos. Estas normas establecen lineamientos y directrices que promueven las mejores prácticas en el ámbito de la fiscalización.

Este marco no debe interpretarse como un conjunto de instrucciones o procedimientos rígidos, sino como un compendio de principios, conceptos y requisitos mínimos que deben ser considerados al ejecutar procedimientos de auditoría.

Su principal objetivo es asegurar la calidad de los servicios que los organismos auditores brindan a la sociedad. Por ello, su implementación resulta indispensable para garantizar que el desempeño y los resultados de los entes auditores sean consistentes, de alta calidad y alineados con las mejores prácticas internacionales.

Principios de Clasificación

Dado que el Marco de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización se desarrolla a partir de las normas ya emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el principal organismo emisor de normas para la auditoría del sector público, existe congruencia en sus criterios de clasificación.

A cada documento le es dado un número de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización de 1 a 4 dígitos. El número de dígitos indica el nivel jerárquico del documento, es decir:

Nivel 1: Principios Fundamentales (un dígito). Este nivel contiene los principios fundamentales del Sistema Nacional de Fiscalización, que están vertidos en las Líneas Básicas de Fiscalización en México.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1 LÍNEAS BÁSICAS DE FISCALIZACIÓN EN MÉXICO

Nivel 2: Requisitos Previos para el Funcionamiento de los Organismos Auditores (dos dígitos). Documentos que declaran y explican los requisitos previos básicos para el adecuado funcionamiento y conducta profesional de los organismos auditores.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 10 PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA DE LOS ORGANISMOS AUDITORES.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 12 EL VALOR Y BENEFICIOS DE LA AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 20 PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 30 CÓDIGO DE ÉTICA.



Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 40 CONTROL DE CALIDAD PARA LOS ORGANISMOS AUDITORES.

Nivel 3: Principios Fundamentales de Auditoría (tres dígitos). A este nivel pertenecen los principios fundamentales relativos a la realización de auditorías de entidades públicas.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE AUDITORÍA FINANCIERA.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

Nivel 4:

Directrices de Auditoría (cuatro dígitos). Nivel de normas en el que se traducen los principios de auditoría fundamentales a directrices más específicas, más detalladas y operacionales que se pueden utilizar diariamente en las tareas de auditoría.

Directrices para la Buena Gobernanza (cuatro dígitos). Nivel de normas en el que se traducen los principios y recomendaciones que buscan garantizar la transparencia, la legalidad, la participación y la rendición de cuentas en la administración pública.



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA Y CONTROL 2025

Objetivo del Programa

1. Asegurar y consolidar la política de Gobierno del Estado de Chihuahua, en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos en los programas gubernamentales de recursos estatales, así como federales, detectando, inhibiendo y previendo, posibles prácticas de corrupción, mediante la realización de auditorías, revisiones o visitas.
3. Promover la eficacia, eficiencia, economía, legalidad, honradez, integridad, imparcialidad, objetividad, equidad y transparencia, en la gestión de las operaciones, programas, proyectos y calidad de los servicios que otorgan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a la sociedad.
4. Fiscalizar el estricto apego y cumplimiento sin condición ni excepción, a las obligaciones y disposiciones normativas vinculadas con la gestión financiera y procesos relativos a:
 - a. Obra pública, recursos materiales, servicios personales y contratación de servidores públicos;
 - b. Contratación de servicios, adquisición de bienes muebles e inmuebles y arrendamientos, contratos, convenios, fondos y fideicomisos;
 - c. Cumplimiento de objetivos y metas de los indicadores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 en el ámbito de eficiencia, eficacia y economía y su incidencia en la ciudadanía;
 - d. Ingresos, recaudación, administración, custodia y manejo de recursos, ejercicio y aplicación de recursos financieros, registro y contabilidad gubernamental, financiamiento, subsidios, transferencias, donativos, inversión, deuda, patrimonio y fondos;
 - e. En general todo aquello relacionado con el manejo de los recursos públicos por conducto de la Administración Pública Estatal.
5. Determinar los actos u omisiones que redunden en factores de riesgo que contravengan los principios constitucionales y la rendición de cuentas, con que se deben de administrar los recursos públicos, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidas.
6. Fortalecer la fiscalización y control de los recursos públicos, para la prevención y detección de hechos de corrupción a través de la colaboración institucional con las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.
7. Implementar, desarrollar y promover sistemas de control interno, evaluación y fiscalización de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos en la dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que permitan el integro cumplimiento de acuerdos y disposiciones en materia de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público.
8. Encontrar espacios de mejora a la gestión y desempeño en las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.
9. Identificar los actos u omisiones que redunden en factores de riesgo que contravengan los principios constitucionales y la rendición de cuentas, con que se deben de administrar los recursos públicos, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidas.
10. Garantizar la probidad y eficiencia en la administración de los recursos financieros otorgados por los ciudadanos, a través de la observancia por los funcionarios públicos, a los principios rectores del servicio público como son, la disciplina, lealtad y profesionalismo, atendiendo además a los valores de respeto, interés público, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación.



Criterios de Selección de la Muestra

Una de las prioridades principales de la presente Administración Pública Estatal, corresponde a reestablecer, estrechar y sustentar una relación de confianza y cercanía entre la ciudadanía y el Gobierno, por ello, la Secretaría de la Función Pública atiende el puntual cumplimiento a los principios de integridad, transparencia, legalidad, honradez, disciplina y rendición de cuentas, para perseverar en el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia, por lo que, en el ejercicio de sus atribuciones y a través del desarrollo y cumplimiento a lo establecido en el presente documento rector denominado:

Programa Anual de Auditoría y Control 2025, impulsa y fortalece la cultura de la legalidad, honradez e integridad, a través de normar y fortalecer la fiscalización, investigación y establecimiento de mecanismos de control, impulsando el estricto apego de todos los servidores públicos a la ley, lo cual implica atender a los principios y valores rectores de la presente Administración Pública Estatal, contribuyendo a una gestión eficiente, humanista, ética, transparente, y responsable del sector público.

Es por lo antes descrito, obligatorio la realización de una correcta cobertura a la función de fiscalización, encauzada a un enfoque preventivo y basada en la identificación de riesgos y el análisis de sus causas, además del seguimiento hasta el cumplimiento de las medidas observadas. Es por lo cual, en este ámbito, se determinaron los criterios de selección de la muestra de auditorías a realizar por este Ente fiscalizador durante el Ejercicio Fiscal 2025, atendiendo en principio, a las características de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de las particularidades de sus objetivos, metas, programas, proyectos, estructuras, tipo y formas de operación y su marco normativo aplicable.

El presente Programa Anual de Auditoría y Control 2025, consideró, entre otros, principalmente los siguientes aspectos a ser auditados los cuales corresponden a:

1. Cumplimiento a las obligaciones generales y particulares del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua.
2. Alineación de objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027 con los programas sectoriales e institucionales, así como del cumplimiento de los mismos.
3. Correcto ejercicio de los recursos públicos, procesos de planeación institucional y de su organización, estructura, funciones, actividades, administración del recurso humano.
4. Atención y cumplimiento de los diversos Acuerdos y medidas relativos al presupuesto, austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.
5. Existencia de controles internos efectivos y en operación, oportunidad y confiabilidad en el registro de las operaciones, efectividad con la que se alcanzaron las metas y objetivos, así como el cumplimiento de toda disposición legal aplicable y todos aquellos aspectos que pudieran ser fiscalizados.

Lo antes enumerado, requirió considerar los resultados obtenidos de la práctica de auditorías, revisiones y visitas de ejercicios fiscales anteriores, realizados por la Dirección General de Auditoría Gubernamental, incluyendo las realizadas por despachos externos y de la Dirección General de Auditoría de Programas de Inversión, dependientes de la Subsecretaría de Fiscalización; asimismo, se examinaron las observaciones, recomendaciones y pliegos de observación, determinados por las auditorías de ejercicios anteriores, realizados por los Entes Superiores de Fiscalización, como son Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación a la Administración Pública Estatal, para lograr una cobertura de precisión, impacto y efecto en el desarrollo y resultado de las auditorías programadas.

De forma adicional a lo anterior, el presente Programa Anual de Auditoría y Control 2025, incluye como base de su elaboración, aspectos previamente analizados, tales como, variaciones o modificaciones presupuestales de cada dependencia y entidad, así como del incumplimiento de las mismas a sus objetivos y metas o variaciones de estos, atendiendo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y de este, el estrecho vínculo con el Presupuesto basado en Resultados, asimismo, solicitando la colaboración de la totalidad de los Órganos Internos de Control, a efecto de que coadyuvaran con esta.



Fundamental resultó, la observación de las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de ejercicios anteriores, respecto de sus estados financieros y demás información como es, ingresos o egresos, incluyendo transferencias, subsidios o deuda pública. Es relevante señalar, que el Programa Anual de Auditoría y Control 2025, considera los antecedentes de ejercicios anteriores, en materia de obra pública, respecto de los incumplimientos observados a la normatividad en la materia, particularmente respecto de las mejores condiciones económicas, técnicas y de tiempo de entrega.

Finalmente, el presente Programa Anual de Auditoría y Control 2025 se ve robustecido para efecto de orientar con mayor precisión su actividad fiscalizadora, con todas aquellas observaciones que después de su análisis se concluyen procedentes, mismas que fueron realizadas por los servidores públicos, que con motivo de los diversos procesos de Entrega – Recepción conforme a lo dispuesto por la Ley estatal en la materia, inician en la Administración Pública Estatal, un empleo, cargo o comisión.

El total de análisis de dependencias y entidades a las cuales se determinó que cuentan con elementos a considerar para la práctica de auditorías, revisiones y/o visitas por parte de la Subsecretaría de Fiscalización a través de las Direcciones de Auditoría Gubernamental y Auditoría de Programas de Inversión son las siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL		
1	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	Cumplimiento Financiero
2	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	Cumplimiento Financiero
3	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	Cumplimiento Financiero
4	Pensiones Civiles del Estado	Cumplimiento Financiero
5	Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Cumplimiento Financiero
6	Instituto Chihuahuense de Salud de Chihuahua	Cumplimiento Financiero
7	Servicios de Salud de Chihuahua	Cumplimiento Financiero
8	Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua	Cumplimiento Financiero
9	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua	Cumplimiento Financiero
10	Secretaría de Cultura	Cumplimiento Financiero
11	Secretaría de Turismo	Cumplimiento Financiero
12	Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua	Cumplimiento Financiero





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL		
13	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Desempeño
14	Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua	Desempeño
15	Consejo Estatal de Población	Desempeño
16	Instituto Chihuahuense de la Juventud	Desempeño
17	Universidad Tecnológica de la Tarahumara	Desempeño
18	Universidad Tecnológica de Parral	Desempeño
19	Universidad Tecnológica de Paquimé	Desempeño
20	Universidad Tecnológica de Camargo	Desempeño
21	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	Desempeño
22	Parque Central de Ciudad Juárez	Desempeño
23	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	Desempeño
24	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	Desempeño
25	Instituto Chihuahuense de Infraestructura Educativa del Estado de Chihuahua	Desempeño
26	Secretaría General de Gobierno	Desempeño
27	Fiscalía General del Estado	Desempeño

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN		
PROGRAMAS FEDERALES		
28	Recursos para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (S074,2024)- Auditoría Conjunta	Cumplimiento Financiero
29	Promover la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres (E015)	Cumplimiento Financiero
30	Programa a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) (S155)	Cumplimiento Financiero
31	Programa Nacional de inglés (S270)	Cumplimiento Financiero
32	Programa de Educación para los Adultos	Cumplimiento Financiero
33	SaNAS (Salud Pública)	Cumplimiento Financiero
34	Fortalecimiento a la Atención Médica (S200)	Cumplimiento Financiero
FIDEICOMISO PUENTES FRONTERIZOS		
35	Rehabilitación del área peatonal de la Av. 16 de septiembre. zona centro en Ciudad Juárez, Chihuahua.	Obra Pública

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS		
36	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario con tubería de 8" de PVC serie 20 sanitario en diferentes puntos de la ciudad, la etapa.	Obra Pública
37	Levantamiento del catastro hidráulico y modelación hidráulica.	Obra Pública
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ		
38	Reposición del colector denominado IV siglos con tubería de PEAD de 72" de la C. Luisiana a C. Florida, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.	Obra Pública
39	Reparación interior del tanque metálico soldable denominado "Escobedo" por medio de aplicación de recubrimiento de poliurea y reparación de piso, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua	Obra Pública
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA		
40	Rehabilitación de carpeta de concreto asfáltico en diversas vialidades dentro del Complejo Industrial Chihuahua, parque industrial Chihuahua Sur y Parque Aeropuerto Ciudad Juárez en el Estado de Chihuahua	Obra Pública
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS		
41	Construcción de edificio que albergará a la fiscalía de distrito zona noroeste ubicado en ave. francisco i. madero sin número C.P. 31755	Obra Pública
42	Mantenimiento mayor de carreteras de cuota del fideicomiso 80672: trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la superficie de pavimento de la Carretera: Sueco-Villa Ahumada, del Km. 239+000 en tramos aislados.	Obra Pública
43	Trabajos de conservación de la red de carreteras de cuota (materiales y suministros por contrato, asfalto)	Obra Pública
44	Mantenimiento mayor carreteras de cuota fideicomiso 80672: rehabilitación de pavimento asfáltico de la Carretera: Chihuahua - Cuauhtémoc: Km. 10+500 - Km. 97+000 en tramos aislados en alcance regional.	Obra Pública
45	Segunda etapa de ampliación de carriles en la plaza de cobro sacramento	Obra Pública
46	Conservación de caminos en los Municipios del Estado de Chihuahua en tramos aislados, con cargo al Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2024	Obra Pública
47	Rehabilitación del edificio Bonifacio Chávez, Cd. Juárez, Chihuahua.	Obra Pública
48	Conservación de caminos en los Municipios del Estado de Chihuahua en tramos aislados, con cargo al Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2024	Obra Pública
49	Pavimentación de la prolongación de Ave. Hacienda de los Morales y Ave. George Washington, ubicadas en la ciudad de Chihuahua, Chih.	Obra Pública
50	Mantenimiento mayor carreteras de cuota del fideicomiso 80672: retiro de barrera tipo new jersey y colocación de defensa metálica de 3 crestas de la carretera: Chihuahua-Cuauhtémoc: Km 10+500 Km. 97+000 en tramos aislados en alcance regional	Obra Pública
51	Mantenimiento mayor de carreteras de cuota del fideicomiso 80672: trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la superficie de pavimento de la carretera: Ricardo Flores Magón - Galeana, del Km. 0+000 al Km. 61+900 en tramos aislados	Obra Pública
52	Hospital de Ginecobstetricia en Hidalgo del Parral, Chih.	Obra Pública



PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN

- Auditoría Superior de la Federación

La Auditoría Superior de la Federación es el organismo técnico especializado en fiscalización superior de la H. Cámara de Diputados. Cuenta con autonomía técnica y de gestión, y tiene como responsabilidad principal la revisión de la Cuenta Pública mediante la fiscalización del uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos, los gobiernos estatales y municipales, así como en cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya administrado, recaudado, ejercido o manejado dichos recursos.

Para llevar a cabo esta función, la Auditoría Superior de la Federación evalúa los resultados de la gestión financiera de las entidades auditadas; verifica el cumplimiento de las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Ingresos y demás normatividad aplicable, y realiza auditorías de desempeño enfocadas en comprobar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas federales. Estas actividades se desarrollan en apego a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, establecidos en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y de Fiscalización, y con el propósito de colaborar con este órgano de fiscalización superior, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Fiscalización y la Dirección General de Auditoría de Programas de Inversión, actúa como enlace entre la Auditoría Superior de la Federación y las entidades auditadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38, fracciones VIII y X, y 43, fracciones XIII, XXI, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Dicha labor, encomendada por el Titular de la Entidad Fiscalizada, incluye coordinar y gestionar la entrega de información necesaria para atender los procesos de fiscalización.



PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN

- **Secretaría de la Función Pública**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37, fracciones II, IV, V, VI, VIII, IX, XXIV y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310, 311 y 312, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta última, es la Dependencia del Ejecutivo Federal responsable de las funciones de fiscalización, control interno, auditoría y vigilancia de la Administración Pública Federal, así como de la Evaluación de la Gestión Gubernamental y las acciones que lleven a cabo las Dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad.

En congruencia con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a lo previsto en el artículo 34, fracciones I, II, III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que le confiere la atribución de auditar y revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de llevar a cabo todas las acciones de fiscalización que se deriven de los convenios o acuerdos celebrados con el Gobierno Federal, con el fin de revisar el ejercicio eficiente, transparente y honesto de los recursos federales asignados a la ejecución de programas concertados con el Estado o municipios; y asimismo de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, practicará de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, así como directamente, auditorías al ejercicio del recurso federal, mismas que serán definidas en el ejercicio 2025.

Cabe señalar que dicho Acuerdo, tiene como objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", a efecto de fortalecer las tareas de fiscalización y contribuir al abatimiento de malas prácticas de gobierno que impiden el adecuado ejercicio del gasto público federal.



PROGRAMA DE AUDITORÍA EXTERNA 2025

Atribuciones

La Secretaría de la Función Pública tiene como facultad el llevar a cabo auditorías por sí o a través de despachos profesionales independientes, seleccionados y designados para que puedan ser contratados por las entidades paraestatales. Atribución específica conferida en el artículo 34, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y los artículos 6, fracciones I y IX, y 8, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

***ARTÍCULO 34.** A la Secretaría de la Función Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

"...I. Auditar y revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos, pudiendo requerir la participación de terceras personas que tengan relación o información necesaria en la integración de las mismas, por sí o a través de despachos profesionales independientes; IX. Seleccionar, con la opinión de la persona titular de la Secretaría de Hacienda, los despachos externos de auditoría que, con base en su solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, puedan ser contratados para que practiquen las auditorías a entidades paraestatales..."¹

****ARTÍCULO 6.** Compete a la Secretaría:

"...I. Auditar y revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Asimismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos, pudiendo requerir la participación de terceras personas que tengan relación o información necesaria en la integración de las mismas, por sí o a través de despachos profesionales independientes; IX. Seleccionar, con la opinión del titular de la Secretaría de Hacienda, los despachos externos de auditoría que, con base en su solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, puedan ser contratados para que practiquen las auditorías a entidades paraestatales.

****ARTÍCULO 8.** La persona titular de la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

"...X. Designar y autorizar la contratación de los despachos externos que auxiliarán en las labores de la Secretaría en los términos de la ley aplicable..."

¹ LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. - Decreto No 4-86, Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 79 del 1 de octubre de 1986; Fe de Erratas 2018.06.23/No. 50 última Reforma POE 2020.03.04/No. 19 32 de 101

² REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. - Acuerdo No. 014/2020, Anexo al Periódico Oficial No. 08 del 25 de enero de 2020

Además de las atribuciones específicas de la Secretaría de la Función Pública para la designación de los despachos externos, de acuerdo a su Reglamento Interior, le competen a la Dirección General de Auditoría Gubernamental y al Departamento de Auditorías Externas, lo siguiente:

****ARTÍCULO 39.** Compete a la Dirección General de Auditoría Gubernamental:

"...XXVIII. Proponer a quien ocupe la titularidad de la Subsecretaría de Fiscalización la contratación de los despachos externos previa recepción del registro del padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua la evaluación de la entrega oportuna, el desempeño, la calidad de los resultados y el cumplimiento de acuerdo a los términos del contrato;

****ARTÍCULO 41.** Compete al Departamento de Auditorías Externas:

"... IV. Elaborar y proponer a quien ocupe la titularidad de la Dirección de Auditoría Gubernamental, para su aprobación, los oficios de designación que emita la Secretaría de la Función Pública, para formalizar el nombramiento de los despachos de auditores externos ante el Ente Público, para practicar la auditoría externa correspondiente; y entregar a quien ocupe la titularidad de la Dirección de Auditoría Gubernamental,



la evaluación de la actuación profesional en cuanto al cumplimiento de la entrega oportuna, el desempeño y la calidad de los resultados de los despachos externos.”

Objetivo

Una parte importante y relevante para mejorar en la calidad de los resultados de las auditorías, es el establecimiento de objetivos en su proceso de ejecución, tales como:

1. Tiempos recortados. - Tanto para en las fases de registro, selección y designación de despachos externos, como en la etapa de ejecución de las auditorías, se requiere que se considere la implementación de rutas críticas que auxilien y facilite el ahorro de tiempos tanto en la ejecución y entrega de resultados.
2. Cobertura. - Se logre abarcar una mayor cantidad de entidades paraestatales a auditar, definiendo la relevancia de las mismas, ya que a la fecha se tienen organismos no auditados.
3. Planeación y alcances. - Establecimiento de un procedimiento estructurado y definido para llevar a cabo una adecuada planeación de las entidades y trabajos de auditoría a realizar, definiendo los alcances reales de lo que revisarán, considerando que capítulos de gasto, rubros, procedimientos de auditoría a realizar, etc.
4. Capacitación. - Se propone el mantener una capacitación constante tanto para los despachos externos como para el personal que participe en la ejecución, seguimiento de observaciones, supervisión y evaluación de las auditorías realizadas, independientemente de la capacitación que los propios despachos deberán de dar a su personal.
5. Supervisión. - Establecer un seguimiento oportuno a través de un programa de supervisión continuo, con la finalidad de detectar posibles inconsistencias en el actuar de los despachos y enderezar el trabajo.
6. Mejores Resultados. - Lograr que se obtengan observaciones de calidad y debidamente fundamentadas, seguimiento de observaciones mejor analizados y expedientes de auditoría bien integrados.
7. Evaluación. - Establecer criterios que permitan medir el grado de cumplimiento y desempeño deseados, y que nos indiquen si deban continuar prestando sus servicios los despachos designados.

Para el logro de los objetivos se trabaja en la actualización del modelo de contrato y su anexo técnico, para brindar un mayor cumplimiento, desempeño y calidad a los trabajos de auditoría realizados. En el proceso de contratación de los despachos externos de auditores para auditar el ejercicio 2024, se pretende mejorar y reforzar los aspectos siguientes:

- a) Precisar las atribuciones del Administrador de Contrato.
- b) Autorización de pago de prestación de servicios por parte de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Se actualizó el Anexo Técnico del Contrato, respecto del contenido de los entregables.
- d) Definición de plazos y términos de los entregables.
- e) Obligaciones y sanciones por incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- f) Informar a los despachos la forma de trabajo conforme a la Guía General de Auditoría Gubernamental y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, además de los formatos a ocupar en la auditoría.

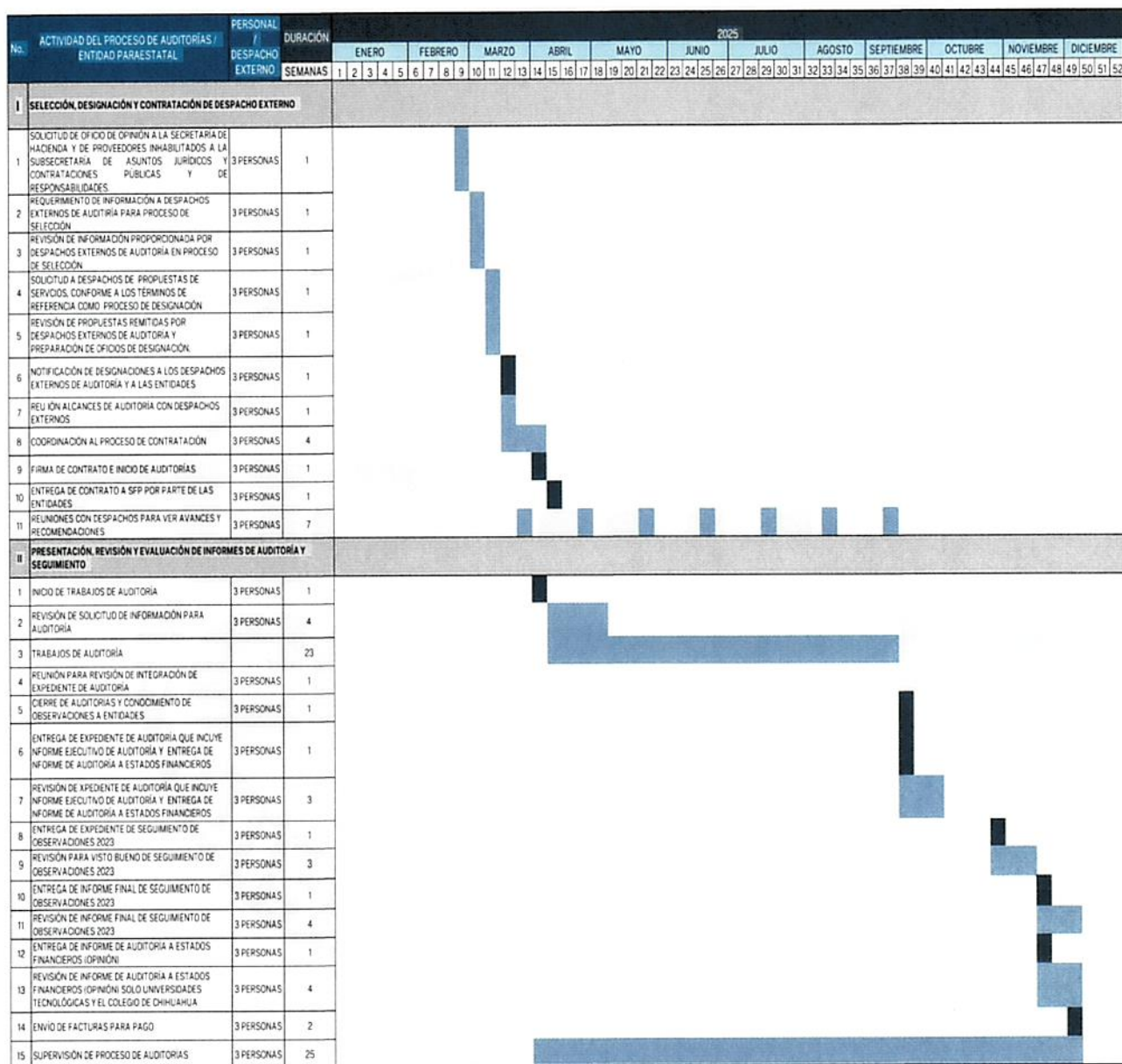
Entes programados para auditar

Una vez culminado el proceso de selección, designación y contratación, se contempla la programación de **65 auditorías** con una duración de 25 semanas, con inicio en el mes de abril y terminación en el mes de septiembre de 2025.

Durante el proceso de las auditorías practicadas por los diversos Despachos Externos de Auditoría, se contempla la implementación y realización de actividades relativas a supervisión, revisión y evaluación de los trabajos realizados acordes al siguiente cronograma:



"Cronograma de Auditorías de Despachos Externos 2025"



“Cronograma de Auditorías de Despachos Externos 2025”

[illegible]



Adicionalmente, se tiene considerado ampliar a más entidades paraestatales que no han sido auditadas, a las cuales, se solicitará información presupuestaria a efecto de poder contemplarlas en el programa, dentro de las auditorías a los estados financieros del ejercicio 2024.

Criterios de selección

Una parte importante dentro de los criterios de selección está el determinar montos a contratar para cada una de las Entidades.

Como parte de la propuesta para el cálculo de los montos a contratar para cada una de las Entidades Paraestatales en las auditorías al ejercicio 2024, se propone el uso de UMA (Unidad de Medida y Actualización).

En este procedimiento, se considerarán los siguientes criterios, así como las ponderaciones que se mencionan a continuación:

1. Los despachos conservan entidades locales y foráneas.
2. Se abarcan por despacho de 4 a 5 sectores de Gobierno.
3. Presupuesto Autorizado Modificado para el ejercicio 2024.
4. Rangos de montos dependiendo el presupuesto para el cálculo.
5. Aplicación de porcentajes de acuerdo a monto presupuestal.
6. Consideración del impacto inflacionario en el cálculo.
7. Incremento de porcentajes de acuerdo en entidades foráneas de acuerdo a zonas identificadas conforme a su distancia con relación a la ciudad de Chihuahua.

Informes y seguimiento de observaciones

Los expedientes e informes para entregar a las entidades, así como a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos, deberán elaborarse e integrarse conforme al índice de la Guía General de Auditoría Gubernamental y a los requisitos exigibles en las Normas Internacionales de Auditoría, con documentación en original o en copias debidamente certificadas, en la que se muestre el trabajo de auditoría realizado, así como también del seguimiento a las observaciones determinadas. Los expedientes e informes que se deberán entregar en los plazos contemplados en el anexo técnico del contrato serán los siguientes:

1. Expediente de Auditoría que comprenderá el Informe Ejecutivo de Auditoría y sus resultados.
2. Expediente de seguimiento de observaciones solventadas y no solventadas del ejercicio 2024.
3. Informe final del seguimiento de observaciones solventadas y no solventadas del ejercicio 2024.
4. Informe de Auditoría a los Estados Financieros del ejercicio 2024.

Los documentos que integrarán el "Informe de Auditoría a los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024" que se entregarán a "LA ENTIDAD" y a la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA serán los siguientes:

- a) "Informe Financiero de Auditor Independiente".
- b) "Informe Presupuestario de Auditor Independiente".

Supervisión y Evaluación

Como parte importante dentro de la actuación de seguimiento al cumplimiento de los contratos de prestación de servicios, está el realizar una supervisión puntual a través de reuniones programadas en cronograma de auditoría en cada una de las etapas de la auditoría, levantando minutas de trabajo para asentar las recomendaciones, y formatos de supervisión, incluso en la etapa de contratación, ya que es esencial iniciar las auditorías conforme a la planeación establecida. Dicha supervisión se realizará por etapas de la forma siguiente:



1. Contratación. - Una vez realizada la designación de los despachos y enviado el modelo de Contrato y Anexo Técnico, se solicitará a las entidades remitan los contratos formalizados en los plazos establecidos por la SFP, ya que será sumamente preponderante que los contratos estén firmados, con el fin de iniciar los trabajos de auditoría y cumplir con la planeación de la misma.
2. Ejecución de auditoría. - En esta etapa es necesario se lleve una supervisión rigurosa ya que en esta se obtendrán los resultados de cada una de las auditorías.
3. Seguimiento de observaciones. - Realizar las actividades necesarias para lograr el seguimiento oportuno de las observaciones, en apego a los tiempos establecidos para llevar a cabo dicha actividad.
4. Informes de auditoría. - Supervisar que los informes de auditoría (Informe Ejecutivo de Auditoría, Informe de Auditoría a los Estados Financieros e información complementaria como parte de los entregables.
5. Integración de Expediente de Auditoría. - Vigilar que los expedientes presentados cumplan con las indicaciones y requisitos establecidos.

Una vez concluidas las auditorías y entregados los expedientes e informes correspondientes, se procederá a realizar una revisión cualitativa a los mismos, a efecto de evaluar los resultados obtenidos, verificando los criterios de evaluación siguiente:

- a) **Verificar el cumplimiento** respecto de las obligaciones contractuales con cada entidad, revisando que cada uno de los requisitos establecidos como entregables en el Anexo Técnico se cumplan en tiempo y forma.
- b) **Verificar el desempeño**, que los trabajos se hayan apegado a los procesos de auditoría establecidos en la Guía General de Auditoría Gubernamental, Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y a las Normas Internacionales de Auditoría y demás normativa aplicable.
- c) **Revisar la calidad** de los trabajos, verificando que se haya realizado un trabajo limpio en apego a la ética profesional, en el que se hayan obtenido resultados importantes y relevantes, que logren impactar en una mejoría en el actuar de la entidad.



PROGRAMA ANUAL DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Criterios de integración de seguimientos

Con el propósito de establecer las acciones generales que las áreas de la Subsecretaría de Fiscalización deben realizar durante el ejercicio 2025, en lo que respecta a mecanismos y acciones relacionadas con el seguimiento a las irregularidades detectadas en la fiscalización, promoverá a través de acciones integrales el cumplimiento por parte de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal o municipal de ser el caso, las acciones correctivas y preventivas que se hayan notificado al Ente auditado.

Es así como, de acuerdo a lo establecido en las normas aplicables según la naturaleza del recurso, concluido y notificado el acto de fiscalización por parte de la Dirección General de Auditoría Gubernamental o de la Dirección General de Auditoría de Programas de Inversión, el Ente auditado deberá solventar las observaciones y recomendaciones en un término no mayor a quince días tratándose de recursos estatales y cuarenta y cinco días tratándose de recursos federales.

Transcurrido el plazo establecido, el área auditora procederá a analizar la información y la documentación proporcionada por el Ente público para atender las observaciones, y emitirá la cédula de seguimiento, en la que se hará constar:

- a) Observación.
- b) Recomendación correctiva.
- c) Recomendación preventiva.
- d) Disposiciones jurídicas incumplidas.
- e) Argumentos, información y documentación proporcionada por el Ente auditado.
- f) Análisis.
- g) Conclusión recomendación correctiva.
- h) Conclusión recomendación preventiva.

La cédula de seguimiento en la que se hagan constar la solventación o no de los puntos precedentes, será notificada al Ente auditado mediante oficio.

Si como resultado de las auditorías se detectan irregularidades que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Federal o al patrimonio de las dependencias o entidades, se procederá en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, en caso de que el Ente auditado no presente la información y documentación para desvirtuar los hechos observados, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades detectadas, el área auditora, o bien la Subsecretaría de Fiscalización, promoverá en el ámbito de sus atribuciones el inicio de la investigación por probables faltas administrativas y/o delitos, a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable, integrando para tal efecto, el expediente que contenga el debido soporte de las irregularidades detectadas.



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN

El actual entorno económico en la Administración Pública Estatal, sobre el cual, la presente Administración a través del desarrollo e implementación de muy diversas políticas públicas, transita aún en el camino de revertir todos los desequilibrios generados por una falta de eficiencia en la gestión de administraciones precedentes, y es por esto último advertido que, resulta obligado el análisis y continua renovación en términos generales, de las actuales estructuras, basado lo anterior en un amplio rediseño institucional, motivo por el cual, la Secretaría de la Función Pública, ha definido como una de sus prioridades, el continuo desarrollo de todas las capacidades de los servidores públicos adscritos a la misma, para el logro de una mayor eficiencia y alcance en las auditorías realizadas a la administración de las dependencias y entidades, respecto del ejercicio de los recursos públicos, con el fin de que lo anterior se traduzca de forma verdadera, en beneficios para la población del Estado de Chihuahua.

Priorizar en la capacitación técnica y especializada de los servidores públicos, se constituye en el factor clave para el desarrollo profesional y, por tanto, institucional, lo cual orienta y permite, además, asegurar una tarea de auditoría más efectiva, que posibilite tener certeza en el correcto ejercicio de los recursos públicos y confianza en el desempeño, mediante el cumplimiento de objetivos y metas comprometidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027.

La capacitación otorgada a los servidores públicos, acompañada de valores tales como probidad, conducta ética y profesionalismo, permitirá a ellos, cumplir con su función principal de escrutinio y análisis de los recursos públicos y de los actos de gobierno, que permita mejorar de forma continua y desarrollar el desempeño gubernamental, así como detectar y corregir prácticas irregulares e ilícitas, relacionadas al fenómeno de la corrupción.

La profesionalización es un factor de estrecha relación con el desempeño y por tanto en la correcta revisión, es decir, la experiencia que posee el servidor público en el ejercicio de la auditoría, observa un crecimiento exponencial con el incremento de sus conocimientos técnicos, esto es, a través de la constante capacitación y, por tanto, el reflejo se observa en el preciso desarrollo, adecuada cobertura y efectivo proceso auditor.

En congruencia con lo anterior, el diseño, implementación y desarrollo de un programa de capacitación continuo y con sentido humanista toda vez que de esta forma, permite la elevación de las cualidades morales y éticas de los servidores públicos, mediante lo cual, la presente administración pública estatal, mediante su vocación al aprendizaje y derivado de ella, la permanente creación de capacidades, logrando que los servidores públicos actualicen y desarrollen sus conocimientos en aspectos técnicos, contables, administrativos, financieros, de gestión, desempeño y de normatividad.

La capacitación para otorgar a la totalidad de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Fiscalización comprende los siguientes temas de interés e inherentes a las atribuciones de los mismos:

- a. Postulados básicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b. Verificaciones de gabinete enfocadas a presupuestos.
- c. Normatividad estatal y su aplicación en auditorías, revisiones, verificaciones y evaluaciones.
- d. Prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- e. Obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.
- f. Diplomado de auditoría y contabilidad gubernamental.
- g. Responsabilidades administrativas.
- h. Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.P. y P.C.C.A.G. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

LIC. OMAR ELÍAS ASSAD CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL

DRA. ELIA PATRICIA NERI GUAJARDO
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

*LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO 2025.

